

RESOLUCIONES UNIVERSITARIA

CONSEJO SUPERIOR

SESION DEL 25 DE AGOSTO DE 1943

ASUNTOS SOBRE TABLAS

El señor Rector presenta la siguiente nota:

“Córdoba, 16 de agosto de 1943. — Al Honorable Consejo Superior. S/D. — La Ordenanza cuyo proyecto acompaño, manda colocar un retrato del Libertador José de San Martín en la Sala Rectoral.

“Los homenajes que se tributan a San Martín tienen por razón que los fundamente la existencia de la Patria misma, de la cual es padre y símbolo.

“Pido pues a V. H. su voto para sancionar el que ha de rendirle la Universidad de Córdoba.

“Dios guarde a V. H. — Firmado: Rodolfo Martínez”.

El proyecto de Ordenanza es el que transcribimos a continuación:

“El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, resuelve:

“Art. 1º. — Autorizar al Rector de la Universidad para que mande confeccionar un retrato al óleo del Libertador don José de San Martín, para ser colocado en el despacho rectoral.

“Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al “Fondo Universitario.

“Art. 3º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Superior”.

Se trata el asunto sobre tablas y es aprobado por unanimidad.

El Director del Instituto de Fisiología, en nota de 14 del corriente, comunica que la Fundación Rockefeller, de Nueva York, ha donado al Instituto que dirige, un quimógrafo con manómetro de mercurio, dos marcadores de tiempo y una pinza adaptable, pidiendo se inicien los trámites para obtener el certificado de necesidad, a fin de que pueda hacerse el embarco hacia nuestro país.

Se trata sobre tablas, resolviéndose aceptar y agradecer la mencionada donación, autorizándose la realización de las tramitaciones pedidas.

A moción del señor Rector, el H. Consejo Superior se avocó a la consideración de un manifiesto, el que, aunque no está firmado por estudiantes, lleva el rubro de "Federación Universitaria de Córdoba", e incita a la huelga por 24 horas; como así también al conocimiento de las incidencias producidas en algunos locales de la Universidad en el día de la fecha.

Por unanimidad de votos, se dispuso encomendar a la Comisión de Vigilancia, bajo la presidencia del señor Rector, que labre las actuaciones correspondientes, elevando sus conclusiones al H. Consejo.

DESPACHOS DE COMISIONES.

La Comisión de Enseñanza ha considerado la nota de la Sociedad Argentina de Cirujanos, con sede en la Capital Federal, en la que al propio tiempo que expresa la admiración que ha producido a los participantes de las recientes sesiones quirúrgicas verificadas en esta ciudad la organización y eficiencia de las diversas clínicas de la especialidad, como así también el valer científico de los profesores y profesionales que las dirigen, solicita con el fin de satisfacer un anhelo de dicha Sociedad, la institución por parte de la Universidad de una beca en el Servicio del Profesor doctor Pablo L. Mirizzi, para la realización de estudios básicos sobre la cirugía de las vías biliares y el procedimiento diagnóstico imprescindible, la colangiografía operatoria, del cual es autor el mencionado profesor. Atento el prestigio de la entidad peticionante y las razones aducidas por la misma, aconseja resolver se acuerde una beca a tal efecto, debiendo pasar a la Comisión de Presupuesto y Cuentas para que considere lo relativo al aspecto económico de dicha beca.

Se pone a votación el despacho y es aprobado, y se deja constancia que el H. Consejo Superior mira con especial complacencia los conceptos que merece a la Sociedad Argentina de Cirujanos, la labor de los profesores que menciona, profesores Doctores Pablo L. Mirizzi, Vicente J. Bertola, Juan Martín Allende, Humberto Dionisi, Julio Zilvetti Carranza, Guillermo Allende, lo que se hará saber por intermedio de la Facultad de Ciencias Médicas.

La Comisión de Enseñanza ha considerado nuevamente la solicitud presentada por la señorita Rebeca Tarán, alumna de la Escuela de Idiomas, en la que produjo despacho con fecha 27 de julio último, aconsejando resolver lo siguiente:

1º.— Los alumnos de la Escuela de Idiomas que hubieran estado inscriptos en primer año en 1942, rendirán con los programas de dicho curso del plan anterior, siempre que aprueben también, por dicho plan, hasta marzo de 1944, el segundo curso.

2º.— Posteriormente, aún cuando los derechos arancelarios fueran válidos, quedarán incluidos en el nuevo plan, debiendo rendir desde el primer curso.

Por las razones que dará el miembro informante, la Comisión insiste en aconsejar la sanción de la resolución proyectada precedentemente.

Informa el despacho el doctor Urrets Zavalia, quien manifiesta que

la solución aconsejada es la única posible, porque contempla la situación del alumno y el orden en la Escuela. Añade que antes de la resolución del Honorable Consejo Superior de fecha 7 de mayo del corriente año, convirtiendo el Instituto de Idiomas en Escuela de Idiomas, aquél tenía en su plan de estudios, como única exigencia, el idioma respectivo, en cinco cursos anuales, y con tres horas semanales de clase en cada uno de ellos; además, cuando el estudiante no era bachiller ni maestro normal, se le exigía en los cursos de cuarto y quinto años, el idioma castellano. La asistencia no era obligatoria sino a los trabajos prácticos. En marzo de 1942 se matricularon en los diversos idiomas alumnos regulares en el primer curso, y de conformidad a las ordenanzas vigentes, dicha matrícula tiene como duración dos años, término por el cual también valen los derechos arancelarios abonados; de manera que un alumno matriculado en 1942 en primer año y que llena durante ese año sus trabajos prácticos reglamentarios, conserva su carácter de regular y en cierta forma tiene el derecho de rendir ese curso hasta marzo de 1944, fecha de su caducidad de condición de regular y de sus derechos arancelarios, estando el caso de la señorita Tarán dentro de la situación expuesta. Agrega el informante que el H. Consejo Superior en la sesión de 7 de mayo del corriente año, aprobó el proyecto de la Comisión Especial encargada de estudiar la reorganización del Instituto de Idiomas, y estableciendo un nuevo plan que entró a regir inmediatamente, es decir, en el curso escolar presente, el primer año, e irá progresivamente entrando el mismo en los cursos superiores. Entre las características del nuevo plan se establece la asistencia obligatoria, salvo causa justificada y con la sanción de la pérdida del carácter de "regulares". En cuanto a las clases semanales que se imparten, se elevó a 12 horas el número de 3 que exigía el plan anterior, estableciéndose por ejemplo en el primer curso, que interesa al caso presente, la siguiente distribución de horas y materias: Ejercicio del idioma respectivo, 4 horas; Gramática del idioma respectivo, 3; Fonética, 3; y Gramática castellana, 2. De modo, pues, que el cambio ha sido fundamental en el primer año, y lo mismo ocurre con los cuatro subsiguientes. El año próximo de 1944 se pondrá en vigencia el segundo curso, con cinco asignaturas, porque se introduce en éste la de Geografía del idioma, de modo que la Comisión que dirige la Escuela de Idiomas ha debido contemplar, como lo ha hecho en el caso de la señorita Tarán, de un modo general, la situación de todos los alumnos que, matriculados en el primer año del plan viejo, en 1942, no han rendido examen ni en noviembre-diciembre de 1942, ni en marzo de 1943. De ahí que a esos alumnos se les exija no solo que aprueben su primer año sino también el segundo, hasta marzo de 1944, ya que en esta fecha, la Escuela otorgará matrícula en segundo año por el nuevo plan, de conformidad a la Ordenanza de 7 de mayo próximo pasado. Por estas razones se establece en el despacho que si los alumnos no llenan estas exigencias hasta marzo de 1944, quedarán incluidos en el nuevo plan, debiendo rendir desde el primer curso, porque éste, como se ha dicho, consta al presente de cuatro asignaturas en vez de una que tenía en el plan anterior.

El Dr. Martínez Paz dice que la aconsejada por la Comisión en el caso a estudio, es una interpretación generosa del mismo, que el H. Consejo Superior la puede hacer, aunque los alumnos en realidad deben estar sujetos a los cambios de los planes de estudio, porque por sobre sus intereses personales, está el orden público. Pero que está de acuerdo con la resolución proyectada.

Aprobado.

La misma Comisión ha considerado el decreto rectoral Serie B. N° 517, fecha 2 del corriente, por el que se resuelve autorizar la reclasificación de partidas de gastos solicitada por la Escuela de Ciencias Económicas, y no teniendo observación que formular, aconseja aprobarlo.
Aprobado.

La misma Comisión ha considerado la nota de 31 de Julio último, del estudiante de cuarto año de la Facultad de Ciencias Médicas, señor Natalio Trainin, en la que expresa que el 29 de julio ppdo., ha rendido la última materia de dicho curso, con la clasificación de 4 puntos, ante el Tribunal examinador reunido especialmente para los estudiantes incorporados al servicio militar en el período enero-marzo de 1943, y solicita se le conceda exención de sus derechos arancelarios para el curso de quinto año en virtud de haber obtenido un promedio de cuatro puntos. La Facultad de Ciencias Médicas con fecha 31 del mismo mes, informa que a la época de efectuarse el sorteo de los aspirantes a exenciones, el recurrente había aprobado tres materias de las cuatro de cuarto año, obteniendo cuatro puntos en cada una de ellas, y que el total de doce puntos se dividió por todas las materias que comprende el curso, de modo que el señor Trainin, con un promedio de tres puntos, participó en dicho sorteo sin ser favorecido.

Atento a que el peticionante tiene el promedio más alto en el curso de cuarto año, el que completó en los exámenes extraordinarios de julio último por la razón antes expresada, y no obstante estar cubierto el porcentaje autorizado por la Ordenanza respectiva, aconseja acordar la exención de derechos arancelarios solicitada, por las condiciones y circunstancias excepcionales del caso.

Aprobado.

SESION DE 9 DE SETIEMBRE DE 1943

ASUNTOS ENTRADOS.

El señor Rector presenta el siguiente proyecto de Ordenanza:

“El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, ordena:

“Artículo 1º.— El alumno matriculado en un curso cualquiera de las Escuelas o Institutos de la Universidad, que, al cabo de dos años, no hubiese aprobado por lo menos una materia de las comprendidas en dicho curso, perderá ipso-facto la calidad de estudiante de este Instituto.

“Artículo 2º.— Se hará pasible de la misma sanción el alumno matriculado que al término de tres años, no hubiese aprobado todo el curso de la respectiva carrera en que figurase inscripto.

“Artículo 3º.— Lo dispuesto en los artículos anteriores no obstará para que el estudiante que se considerase lesionado en su derecho, pueda ocurrir ante la autoridad de la respectiva Facultad o Escuela, pidiendo su reinscripción, la que podrá acordársele siempre que mediasen razones o circunstancias especiales para ello, a juicio de la misma autoridad y con aprobación del H. Consejo Superior.

“El estudiante que fuese reinscripto en los términos expresados, se obligará a realizar los cursos sucesivos que le faltasen para finalizar la carrera, dentro de los plazos y condiciones normales, bajo pena de incurrir

Se trata este asunto sobre tablas, resolviéndose elevarla a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

La Dirección de la Escuela Superior de Comercio de la Universidad, en nota de 6 del corriente, eleva la renuncia que en la misma fecha ha presentado el señor Profesor de Comercio y Contabilidad de esa Escuela, doctor Francisco Bobadilla, en razón de la adopción que debe formular entre cargos que han sido considerados incompatibles en el Expediente N.º 141.566/1940, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Se trata este asunto sobre tablas, resolviéndose, en virtud de las razones que la informan, aceptar dicha renuncia, expresar al dimitente el sentimiento con que se lo ve alejarse de esa cátedra que ha desempeñado con especial eficiencia y darle las gracias por los servicios prestados, agregándola al expediente de incompatibilidades respectivo.

El mismo establecimiento, en nota de 2 del corriente, eleva la presentada en la misma fecha por el señor Profesor don José I. Macedo, en la que manifiesta que habiendo sido designado por el señor Comisionado Federal de esta Provincia para desempeñar la Subsecretaría de Instrucción Pública, solicita permiso para faltar al desempeño de sus cátedras de Álgebra de tercer año, tercera sección y de Geometría de tercer año, segunda sección, por el tiempo que duren sus funciones en el cargo citado, a partir del 13 del mes en curso.

Se trata este asunto sobre tablas, resolviéndose acordar, sin goce de sueldo, la licencia en la forma solicitada; designándose con carácter interino en su reemplazo, mientras dure la misma, a los señores Profesores don Gustavo Martín Maine, en Álgebra, y Arquitecto Miguel C. Revuelta, en Geometría.

El Presidente de la Western Reserve University, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, invita a la Universidad a los actos que se realizarán en octubre venidero, con motivo de celebrarse el primer centenario de su Escuela de Medicina.

Se trata sobre tablas, resolviéndose adherir y autorizar al señor Rector para que designe delegados, si lo considera oportuno.

DESPACHOS DE COMISIONES.

La Comisión de Presupuesto y Cuentas ha estudiado la nota del señor Director del Instituto de Fisiología, por la que comunica que la Fundación Rockefeller, de Nueva York, ha acordado al doctor Carlos Martínez, ayudante técnico de ese Instituto, una beca para trabajar en el laboratorio del profesor M. Visscher, de la Universidad de Minnesota, y por tal motivo y a fin de que el Dr. Martínez pueda realizar el viaje, solicita de la Universidad una ayuda de \$ 100.— m/n. mensuales para los gastos que demande el mismo, por cuanto la partida que se le ha asignado es exigua y le planteará una cierta dificultad económica para sufragar sus gastos de alimentación, alojamiento, adquisición de libros, etc. A mérito de las razones invocadas por el señor Director del Instituto de Fisiología y que

de los informes suministrados se desprende que la cantidad acordada al becario no será suficiente para sufragar las erogaciones que le demandará el cumplimiento del propósito que determina su viaje, y no obstante que el régimen de las becas supone una financiación ajustada a las distintas necesidades y exigencias de su permanencia fuera del país, aconseja acceder a lo solicitado y acordar en concepto de única ayuda de beca por esta Universidad la suma de \$ 100.— m/n. mensuales y por el término de un año, cantidad que podrá ser liquidada por cuotas o por trimestres.

El doctor Orgaz expresa que sería conveniente fijar normas generales para estas ayudas.

En ese sentido se acepta la moción del señor Rector, Ing. Martínez, de que se encargue de dictar dichas normas a esos efectos a la propia Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Puesto a votación el despacho, es aprobado.

La misma Comisión ha considerado la nota de la Escuela de Ciencias Económicas, por la que comunica que el señor Santiago P. Macario, contador público egresado de dicha Escuela, solicita una ayuda pecuniaria de la Universidad, con motivo de haber sido becado por el Instituto de Educación Internacional de Nueva York, para realizar estudios económicos en la Northwestern University, por el término de un año, y por los mismos considerandos del despacho anterior, aconseja acordar en concepto de única ayuda la suma de \$ 100.— m/n. mensuales, por el término de un año, cantidad que podrá ser liquidada por cuotas o por trimestres.

Aprobado.

El señor Rector Ing. Martínez expresa que hay un despacho de la Comisión de Vigilancia, integrada también por el Rector, relativo a la resolución del alto Cuerpo de 25 de agosto próximo pasado, sobre los sucesos registrados en la Universidad en ese día, y que mociona en el sentido de que, a objeto de considerarlo, se constituya el H. Consejo Superior en comisión.

Aceptado ese criterio, el H. Consejo se constituye en comisión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Estando en Comisión, a las trece horas y cinco minutos el alto Cuerpo dispone pasar a cuarto intermedio hasta las diecinueve.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos el H. Consejo Superior reanuda la sesión en comisión, con la presencia de todos los señores Consiliarios.

A las diecinueve horas y veinticinco minutos, el H. Consejo Superior pasa a sesión pública, procediéndose a dar lectura al siguiente despacho:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Vigilancia, presidida por el señor Rector de la Universidad, ha procedido de acuerdo a vuestra resolución de fecha 25 de agosto próximo pasado, a practicar el sumario correspondiente con motivo de los hechos producidos en diferentes locales de la Casa el día mencionado.

De las actuaciones e investigaciones realizadas y que constan en el sumario, se desprenden dos clases de hechos que la Comisión ha debido considerar: 1º. la publicación de un manifiesto que aparece como origi-

nado en la Federación Universitaria de Córdoba y, 2º. el haber impedido o tratado de impedir por parte de algunos estudiantes, la entrada a clase de compañeros que deseaban hacerlo, perturbando el orden y el normal funcionamiento de la vida universitaria.

Respecto al primer punto, no ha sido posible establecer el autor o autores del citado manifiesto de incitación a la huelga, por haber negado ser autores de él todos los componentes de la Comisión Directiva de la Federación Universitaria de Córdoba y no haber aportado pruebas en contrario ninguno de los otros deponentes.

En cambio ha habido un núcleo de estudiantes que se han solidarizado con los términos y propósitos del manifiesto.

Este hecho, a juicio de la Comisión, importa una falta seria de disciplina, porque si bien es libre la asistencia a las clases, y sin necesidad de hacer censura sobre la opinión personal de los estudiantes, debe establecerse que estos no pueden expresarse en forma irrespetuosa contra las autoridades de otra Universidad, y menos como consecuencia de ello, incitar a los compañeros a la inasistencia a clase, trastornando, aunque sea por veinticuatro horas, el régimen normal de la Universidad.

La Comisión considera que esta actitud debe ser penada por la autoridad universitaria, ya que es ineludible deber de ésta, velar por el mantenimiento del orden aplicando las sanciones correspondientes a quienes traten de alterarlo, cualesquiera sean las razones con que se pretenda justificar dicha alteración. Cree la Comisión, y así lo aconseja a Vuestra Honorabilidad, que debe aplicarse a estos estudiantes una suspensión de un año.

De mayor gravedad resulta el segundo hecho, ya que en este caso los estudiantes con su actitud, no sólo se han solidarizado con la huelga, sino que han tratado de impedir la concurrencia a clase de compañeros que deseaban cumplir con su deber, llegando a la violencia para impedir a éstos que ejercitaran un legítimo derecho.

La Comisión aprecia como de severa gravedad el acto de indisciplina realizado y entiende que debe tener una sanción de mayor rigor, que aquella que deba aplicarse a los que sólo se han solidarizado con el manifiesto, en la declaración sumarial. Por ello aconseja la separación por el término de dos años de la Universidad, de los estudiantes que han cometido la falta que se analiza.

La Comisión ha debido considerar, igualmente, una serie de circunstancias que, sin atenuar la severidad de la penalidad que se aconseja, permitan determinar la oportunidad precisa de su aplicación.

La tranquilidad en la vida de la Universidad no ha sido alterada en forma sistemática, ni continuada, y no hay antecedentes ni comprobaciones de que los estudiantes hoy pasibles de sanción, hayan sido inculpaos o castigados por faltas anteriores; por otra parte, cabe destacar que en los episodios de la Facultad de Derecho los grupos acataron la autoridad del señor Rector, según propia declaración de todos los deponentes, cesando en su actitud y normalizándose las clases.

Estas consideraciones permiten aconsejar, como momento de aplicación de las sanciones, aquél en el cual el orden universitario, hoy normalizado, sea alterado o se pretenda alterar, ya que la condición de los estudiantes que figuran como pasibles de pena, es de notoria gravitación entre sus compañeros, alcanzándoles en justicia la responsabilidad por la acción gremial de los mismos.

Automáticamente, pues, se procederá a aplicar las penas impuestas en los casos de alteración o pretendida alteración del orden, salvo que a juí-

cio del señor Rector quede probada de modo fehaciente la absoluta falta de responsabilidad de los estudiantes comprendidos en la presente resolución.

Cree la Comisión que los estudiantes de todas las Escuelas de la Universidad y que pertenezcan a las más distintas ideologías, sabrán comprender que a todos interesa por igual el orden y la labor en nuestra Casa de estudios y que por muy encima de transitorias disidencias está el prestigio de las aulas, la contracción al trabajo y la formación intelectual de cada estudiante, en la cual tienen tan señalada importancia su propia voluntad y el noble empeño de ser útiles al país en el futuro, de acuerdo a la gratificación lograda por el esfuerzo y por el estudio.

No dudan los miembros de Vuestra Honorabilidad que suscriben, que los estudiantes apreciarán la estricta justicia que informa las medidas aconsejadas y que en tal virtud, prestarán su más eficiente colaboración para que la tranquilidad y el orden universitario permitan el desarrollo de una labor fecunda.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza:

“El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, resuelve:

“Art. 1º.—Separar de la Universidad por el término de dos años, a los estudiantes señores Fernando Nadra, William Aníbal Orozco, Cruz Alfredo Fajre, Horacio Osvaldo Domingorena, Félix Justiniano Mothe, Manuel Alberto Díaz, Esteban Francisco Gorriti, Guillermo Daza, Alejandro César Eguiguren y Ramón Ricardo Martorelli.

Art. 2º.—Suspender por el término de un año, a los estudiantes señores Jesús Armesto, Julián Armando Niño, Nicolino Argentino Palermo, Everardo Etehepare, Néstor Juan Espil, Ariel Recaredo Olivera y Américo Alberto García.

“Art. 3º.—Las sanciones de los artículos anteriores se aplicarán automáticamente por el señor Rector, cuando el orden universitario sea alterado, o se pretenda su alteración, salvo caso que a juicio de aquel quede probada la absoluta falta de responsabilidad de los estudiantes comprendidos en las mismas, en dichos actos.

Art. 4º.—Dejar establecido que la resolución tomada en el presente caso no importa fijar normas de aplicación para las sanciones que ulteriormente pudieran corresponder.

“Art. 5º.—Comuníquese, etc.”.

Sala de Comisiones, 9 de setiembre de 1943. — Fdo.: Rodolfo Martínez, E. Martínez Paz, A. Tey, Fernando Sánchez Sarmiento, Juan C. Zapiola, Pro-Secretario General”.

Puesto a votación, es aprobado por unanimidad.

El señor Rector presenta a consideración del H. Consejo el siguiente proyecto de Ordenanza:

“El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, ordena:

“Art. 1º.—Los manifiestos y publicaciones que difundan directa o indirectamente los estudiantes, como emanados de asociaciones o centros estudiantiles, de cualquier naturaleza que fueran, harán responsables de los mismos a sus respectivas autoridades, si ellas no los desautorizan dentro del término de 48 horas de su aparición, comprobando que no han tenido ingerencia en su redacción, impresión y distribución.

“Art. 2º.— Comuníquese, etc. — Fdo.: Rodolfo Martínez. — Ernesto Gavier, Secretario General”.

Se trata sobre tablas y, puesto a votación, es aprobado por unanimidad.

Por unanimidad de votos, se aprueba la siguiente resolución:

“El Consejo Superior, oídas las informaciones suministradas por el señor Rector acerca de la incidencia producida por el profesor adjunto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Rafael Moyano Crespo, al remitir un despacho telegráfico a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, el día 25 de agosto próximo pasado, resuelve, en razón de las peculiaridades del caso,

“Aprobar la actuación del señor Rector de la Universidad en la incidencia, y declarar que profesores y alumnos no pueden prescindir de observar el orden jerárquico administrativo al formular reclamaciones o al denunciar transgresiones de orden disciplinario o docente”.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos se levantó la sesión.

SESION DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ASUNTOS ENTRADOS.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por nota de 9 del corriente, comunica que se ha concedido jubilación ordinaria al profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Baltasar Faustino Ferre, y al enfermero del Hospital Nacional de Clínicas, señor Manuel Valdez.

Al archivo.

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en nota de 9 del corriente, comunica que su H. Consejo Directivo, en sesión del día anterior, ha designado Vice-Decano por un período reglamentario, al señor Consiliario Ing. José Benjamín Barros.

La Federación Universitaria de Córdoba, en nota fecha 17 del corriente, firmada por los señores Ariel R. Olivera y Jesús Armesto, como presidente y secretario, respectivamente, solicitan reconsideración de la medida adoptada por el H. Consejo Superior en sesión de 9 del corriente.

Se destina a estudio de la C. de Vigilancia, sin que ello importe pronunciarse sobre la personería de la Federación Universitaria de Córdoba.

ASUNTOS SOBRE TABLAS

El señor Ing. Fernando Sánchez Sarmiento, en nota de 20 del corriente se excusa de entender, como miembro de la Comisión de Vigilancia, en el expediente para la provisión de la cátedra de Derecho Civil IV, elevado por la Facultad de Derecho, en razón de ligarlo vínculos de familia con uno de los aspirantes, el Dr. Ernesto Cordeiro Alvarez.

Se trata sobre tablas, resolviéndose aceptar la excusación del señor Irg. Sánchez Sarmiento para entender en este asunto, y se designa al señor Consiliario Dr. Alfredo Fraguero para integrar la Comisión de Vigilancia en el estudio del expediente de referencia.

El Tercer Congreso Argentino de Oftalmología, en nota de 20 del corriente, organizado por el comité ejecutivo que preside el doctor Alberto Urrets Zavalia, y que se verificará en Córdoba en el mes de octubre de 1944, solicita sea auspiciado por la Universidad.

Se trata sobre tablas, resolviéndose acordar el auspicio de la Universidad al mencionado certamen científico.

DESPACHOS DE COMISIONES.

El Abogado señor Ernesto Ferrer Vieyra comunica que la Universidad de Californina, lo ha designado becario de filosofía latino-americano y que, no comprendiendo la misma el costo del pasaje, solocita una ayuda consistente en la suma de \$ 2.800.— m/n. que es la que importa el mismo; agrega que posteriormente ingresará por unos meses en la Biblioteca del Congreso de Wáshington, para realizar práctica bibliotecaria en la sección que dirige el señor L. Hamke.

El señor Rector Ing. Martínez informa que el señor Ferrer Vieyra es abogado, licenciado del Instituto de Humanidades en filosofía con altas clasificaciones, y jefe de la sección de filosofía de la Biblioteca Mayor, habiendo obtenido dos becas para perfeccionarse en Norte-América, y decidiéndose por la de California; que como la asignación no comprende el pasaje, pide sea abonado por la Universidad. Añade que es de opinión que podría encargarse al becado el estudio de la sección filosofía de la Biblioteca de Wáshington, para aplicar sus observaciones en la medida posible a su regreso a ésta; que existen fondos a esos efectos, por cuanto la ordenanza de becas no es clara, pues al referirse a las ayudas de gastos de viajes a profesores o egresados, expresa que serán cuatro, no sumando todas más de \$ 16.000.— m/n., al año, no estando claro si serán cuatro en total los beneficiados, o cuatro en cada una de esas discriminaciones; que por su parte se pronuncia en este último sentido, ya que el pensamiento de la disposición es que la suma global no exceda de la ya expresada de \$ 16.000. Que el H. Consejo podría establecerlo así, siempre que el monto de todas las ayudas de gastos de viaje y de becas —cuatro en cada caso— no excedan de esa cantidad. Y en consecuencia propone que se acuerde al peticionante la suma solicitada de \$ 2.800.— m/n., haciéndose presente que es para gastos de viaje.

El doctor Orgaz manifiesta que se acordaría, previo informe de Contaduría sobre la existencia de fondos.

Aprobado.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SESION DE 22 DE OCTUBRE DE 1943

Se da lectura de las siguientes comunicaciones del Rectorado: del 7

de octubre, comunicando que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha exonerado a los señores César Canicoba, Roberto Mujica Laines y Julio Isidro Herrera, de los cargos de Oficial 9° de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, Canciller de 2a. clase en el Consulado de la República en San Francisco y Director de la Escuela No. 144 de Santiago del Estero, respectivamente; del ocho de octubre, acompañando decreto sobre aumento progresivo concedido al señor profesor Dr. Dardo A. Rietti, y decreto análogo referente al profesor doctor Ernesto S. Peña; del once de octubre acompañando, para su difusión, ejemplares de las bases de un concurso abierto por el Instituto "Alejandro E. Bunge"; del trece de octubre enviando decreto por el que se concede aumento progresivo de sueldo al señor profesor Dr. Jorge Cortés Funes; de la misma fecha, comunicando que la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, ha exonerado al Auxiliar 6° Dr. Carlos Oviédo Mareó; de fecha 18 de octubre, comunicando que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha hecho saber que se han aceptado las renunciaciones de los señores profesores Dres. Miguel A. Aliaga y Guillermo Rothe. Se resuelve tomar nota de todas ellas y enviarlas al archivo.

Se resuelve tratar sobre tablas una excusación formulada por los señores consejeros Dres. Carlos Pizarro Crespo y Enrique Martínez Paz (h) para intervenir, como miembros de la Comisión de Vigilancia, en los trámites del concurso para la provisión de la cátedra de Derecho Político, dado que ambos se han presentado al mismo.

En atención a la causal invocada, se resuelve tenerlos por excusados y autorizar al señor Decano para integrar la comisión en lo que se refiere a dicho asunto.

Se pasan a estudio de la Comisión de Enseñanza notas de los señores profesores Dres. Dardo A. Rietti y Donato Latella Frías, en las que proponen que los programas combinados para los próximos exámenes sean los mismos que los del año pasado.

Se da lectura de una nota del señor Dr. Victorio Neppi, en la que agradece la distinción acordada por el H. Consejo al invitarle para dictar el cursillo de Derecho Civil que ha desarrollado durante el corriente año. Se resuelve tomar nota de la misma y enviarla al archivo.

El señor consejero Dr. Acuña solicita autorización al H. Consejo para presentar unos días después del término reglamentario el programa de Derecho de la Navegación, ajustado al nuevo plan de estudios, que deberá regir el año próximo, y en atención a que no ha tenido tiempo de terminarlo.

Se le concede dicha autorización.

Se da lectura de un despacho de la Comisión de Enseñanza, que ha



— 1161 —

pasado al orden del día desde la sesión anterior, y por el que se aconseja modificar el régimen de las materias previas de la Facultad.

Expresa el citado despacho:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza avocándose al estudio de las disposiciones reglamentarias que establecen el régimen de materias previas para realizar los estudios en esta Facultad, os aconseja aprobar el siguiente proyecto de Ordenanza:

“Modifícase el Art. 146, del modo siguiente:

“Art. 146. Decláranse materias previas a los efectos del artículo anterior, las siguientes:

Abogacía

“Inciso a) Para el curso siguiente, la asignatura Introducción al Derecho y a las Ciencias Sociales.

“Inciso b) Para cada curso de Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Romano y Derecho Penal, el que precede.

“Inciso c) Para Derecho Comercial (I curso), Derecho Civil (I curso).

“Inciso d) Para Derecho Constitucional, Derecho Político.

“Inciso e) Para Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Constitucional.

“Inciso f) Para Derecho Administrativo, Derecho Constitucional.

“Inciso g) Para Derecho de la Navegación, Derecho Comercial (II curso).

“Inciso h) Para Derecho Procesal Penal, Derecho Civil.

“Inciso i) Para Derecho Civil Comparado, todos los cursos de Derecho Civil.

“Inciso j) Para Derecho Internacional Privado, todos los cursos de Derecho Civil, Comercial y Derecho Procesal Penal.

“Inciso k) Para Ética, Práctica y Cultura del Abogado, los cursos de D. Civil, D. Comercial, D. Procesal Civil y D. Procesal Penal.

Notariado y Procuración

“Inciso l) Para el curso siguiente, la asignatura Introducción al Derecho.

“Inciso m) Para cada curso de Derecho Civil y Derecho Comercial, el que le precede.

“Inciso n) Para Organización Judicial y Procedimientos, los cursos de Derecho Civil y Comercial.

“Inciso o) Para Instrumentos y Registros Públicos y Práctica Notarial, los cursos de Derecho Civil y Comercial.

“Será de ningún valor el examen recibido en contravención al orden de precedencia determinado en el presente artículo.

“**Disposición transitoria:** Las modificaciones introducidas por la presente reglamentación, empezarán a regir después de los exámenes de marzo de 1944. Sala de Comisiones, 5 de octubre de 1943. Fdo.: Luis Eduardo Molina. Luis Juárez Echegaray. Pedro León”.

Puesto en consideración el citado despacho, se lo aprueba por unanimidad en general y en particular.

El señor Decano expresa que de acuerdo con lo dispuesto por el art.

48 del Reglamento, corresponde que el H. Consejo designe sus comisiones internas, las comisiones de exámenes y las de doctorado, por el período que el mismo Reglamento fija.

En consecuencia, y a propuesta del señor Vicedecano se constituyen dichas comisiones de la siguiente manera:

Comisiones internas del H. Consejo

Enseñanza: Dres. Pedro León, Hipólito Montagné y Alfredo L. Acuña.
Vigilancia y Reglamento: Dres. Carlos R. Melo, Luis E. Molina, Carlos Pizarro Crespo, Enrique Martínez Paz (h.) y Eduardo Martínez Carranza.
Presupuesto y Cuentas: Dres. Carlos E. Deheza, Horacio Valdés y E. Martínez Paz (h.).

Premios: Dres. Raúl Bustos Fierro, Luis Juárez Echeagaray y Pedro León.

Biblioteca: Dres. Dardo A. Rietti, Alfredo L. Acuña y E. Martínez Carranza.

Extensión Universitaria: Dres. Carlos R. Melo, Alfredo L. Acuña, Luis Juárez Echeagaray, Luis A. Despontín y Enrique F. Carranza.

Comisiones de Doctorado

I.— **Derecho Civil:** Dres. Hipólito Montagné, Carlos E. Deheza, Alfredo Orgaz, S. Novillo Corvalán y E. Cordeiro Alvarez.

II.— **Derecho Civil:** Dres. Henoch D. Aguiar, E. Martínez Paz, Pedro León, José I. Bas y Horacio Valdés.

III.— **Derecho Comercial:** Dres. Santiago Beltrán, Santiago F. Díaz, Mauricio L. Yadarola, Manuel Augusto Ferrer y José Cortés Funes.

IV.— **Derecho de la Navegación:** Dres. Alfredo L. Acuña, Santiago Beltrán, Santiago F. Díaz, Manuel A. Ferrer y Mauricio L. Yadarola.

V.— **Ciencias Económicas y Finanzas:** Dres. Guillermo Ahumada, Benjamín Cornejo, Enrique A. Ferreira, Félix Sarría y Lucas A. de Olmos.

VI.— **Derecho Penal:** Dres. Carlos E. Deheza, Pablo Mariconde, Enrique Martínez Paz, Sebastián Soler y Alfredo Vélez Mariconde.

VII.— **Derecho Romano e Historia del Derecho Argentino:** Dres. Carlos E. Deheza, Donato Latella Frías, Jorge A. Núñez, Ricardo Smith y Víctor Peláez.

VIII.— **Derecho Constitucional y Derecho Público Provincial y Municipal:** Dres. Enrique Martínez Paz (h.), Carlos R. Melo, Luis E. Molina, Guillermo Rothe y Carlos E. Tagle.

IX.— **Derecho Administrativo:** Dres. Jorge Cortés Funes, Enrique Martínez Paz (h.), Carlos R. Melo, Luis E. Molina y Félix Sarría.

X.— **Ciencias Filosóficas y Sociales:** Dres. Raúl A. Orgaz, Alfredo Fragueiro, Enrique Martínez Paz, Luis G. Martínez Villada y Alfredo Poviña.

XI.— **Derecho Internacional Público y Privado:** Dres. Emilio Baquero Lazcano, Jorge Cortés Funes, Arturo Orgaz, Luis J. Posse y Víctor N. Romero del Prado.

XII.— **Ciencias Procesales:** Dres. Estanislao D. Berrotarán, Luis Juárez Echeagaray, Ernesto S. Peña, Alfredo Vélez Mariconde y José Zeballos Cristobo.

— 1163 —

XIII. — **Derecho del Trabajo y de Minas:** Dres. Miguel A. Aliaga, Luis A. Despontin, Raúl V. Martínez, Dardo A. Rietti y José D. Silva Argañaraz.

El señor Vicedecano expresa que el H. Consejo Superior ha devuelto el expediente relativo a la terna para la provisión de la cátedra de Derecho Civil IV curso, por haber presentado el señor profesor Dr. Néstor A. Pizarro una nota en que se excusa de integrar la misma, y a los fines de que la Facultad resuelva lo que corresponda.

Puesto a votación si se acepta la excusación del Dr. Pizarro, se resuelve aceptarla, por unanimidad.

El señor consejero doctor Martínez Carranza manifiesta que antes de entrar a la sesión, y en conocimiento de la excusación del Dr. Pizarro, ha cambiado ideas con varios señores profesores sobre quién podría ser el profesor que lo reemplazara en la terna de referencia, habiendo llegado a la conclusión de que entre los señores profesores de Derecho Civil, el único que se encuentra en condiciones es el señor profesor extraordinario Dr. José Manuel Saravia. Agrega que, habiéndose aceptado la excusación del Dr. Pizarro, debe votarse el nombre del que lo va a substituir.

Tomada la votación, resulta designado por unanimidad el señor profesor extraordinario Dr. José Manuel Saravia.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

SESION EXTRAORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 1943

El señor Vice-decano manifiesta que el objeto de la convocatoria a esta sesión extraordinaria, es un hecho de mucha gravedad y trascendencia: la renuncia del señor Decano doctor Raúl A. Orgaz, que dada la importancia de este acontecimiento, ha creído necesario citar inmediatamente al H. Consejo para considerarla, tanto más cuanto que tiene conocimiento de que algunos señores consejeros se ausentarán de la ciudad por algunos días. Manifiesta también que la renuncia del Dr. Orgaz plantea un serio problema a esta Casa, por las relevantes condiciones que aquel ha demostrado en el ejercicio del cargo, en todos los aspectos del gobierno de la Facultad, la acción realizada hasta la fecha y la proyectada para el futuro. Además, es notorio que el Dr. Orgaz ha gobernado con gran equanimidad y espíritu de tolerancia. Todo ello hace que su renuncia constituya una gran pérdida para la Facultad.

Se da lectura de la nota de renuncia y después de un cambio de ideas en que intervienen varios consejeros se resuelve, a moción del Dr. Molina, pasar a cuarto intermedio, levantándose la sesión.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SESION DE 8 DE SETIEMBRE DE 1943

ASUNTOS ENTRADOS.

Nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Se destina a la Comisión de Presupuesto y Cuentas una nota del señor

Gral. Adolfo Arana, Director General de Tiro y Gimnasia, solicitando se designe una delegación de estudiantes que ha de representar a la Facultad en la "VIIa. Semana Nacional de Tiro" que se realizará en Salta del 3 al 12 de Octubre próximo, como también para que se les asigne un viático a dichos estudiantes.

Nota de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias.

A continuación, de acuerdo a lo solicitado por el señor Presidente de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, se acuerda publicar en el Avisador Oficial los carteles llamando a concurso de becas internas instituidas por dicha Asociación.

Nota del Instituto Argentino de Urbanismo.

Se destina a la Comisión de Arquitectura, una nota del Instituto Argentino de Urbanismo, solicitando autorización, para que el Arq. Dn. Miguel C. Roca de dicho Instituto, diete en la Facultad una conferencia sobre: "Urbanismo y barrios de vivienda obrera".

Elección de Vicedecano.

De inmediato, dice el señor Decano que de acuerdo a la orden del día de la presente sesión, debe elegirse Vicedecano de la Facultad por un período reglamentario, pues el Ing. Díaz Lazcano, termina su mandato el 16 del corriente mes .

Verificada la votación nominal, se obtiene el siguiente resultado:

Ing. José Benjamín Barros	8 votos
Ing. Filemón Castellanos Posse	1 voto

De acuerdo al resultado de la votación, el señor Decano proclama Vicedecano de la Facultad por el período Setiembre 16/1943-1944, al Ing. José Benjamín Barros, quien en conceptuosos términos acepta y agradece la honrosa distinción de que se lo ha hecho objeto.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Decano levanta la sesión.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

SESION DEL 10 DE AGOSTO DE 1943

Expresiones del señor Vicedecano.

Al iniciarse la sesión, pidió la palabra el señor consejero doctor Alfredo Bustos Moyano, quien agradeció al Honorable Consejo Directivo la distinción de que había sido objeto en la sesión anterior, al haber sido designado Vicedecano, por un período reglamentario.

Sr. Decano (Dr. L. S. Morra): Manifiesta que los practicantes del Hospital Nacional de Clínicas desean formar una biblioteca y le habían

solicitado si les podría conceder de la Biblioteca de la Facultad, en calidad de préstamo, libros de estudio, tesis, de las que existen varios ejemplares en la Biblioteca. Que considera que se les podría prestar ejemplares de las tesis bajo recibo y no pudiendo salir del Hospital y que el pedido de libros pase a estudio de la Comisión de Biblioteca.

Se resuelve conceder en calidad de préstamo, bajo recibo, los números de tesis que existan varios en la Biblioteca de la Facultad; y pasar el pedido a estudio de la Comisión de Biblioteca y Premios.

Decreto aprobado.

Se resuelve aprobar el decreto N° 3541, dictado por el Decanato, por el que se acepta la renuncia del cargo de Jefe de Clínica de la cátedra de Clínica Pediátrica presentada por el doctor José Carrera, y se designa interinamente en su reemplazo al médico señor Francisco Torres, a contar desde el primero del corriente.

Programa de la Escuela de Puericultura.

Por Secretaría se da lectura al despacho de la Comisión de Enseñanza, producido en el ante proyecto presentado por el señor profesor adjunto doctor Elías Halac, en su carácter de Director de la Escuela de Puericultura, relativo a planes de estudio y programa de cada una de las asignaturas que se dictarán en la Escuela que dirige, como así también un proyecto de reglamentación de admisión y promoción de alumnos que se inscriban en dicha Escuela.

Pide la palabra el Dr. H. Dionisi, para informar en el citado despacho y manifiesta que en el dictamen se modifica, en la parte correspondiente al curso para médicos. Se proyectaba un curso de treinta días de duración y se acompañaba el programa que debía desarrollarse; y después de un examen, la Facultad otorgaría un título de Puericultor. La Comisión ha considerado que un curso de treinta días no puede ser suficiente para que la Facultad otorgue un título de Puericultor y que considera que es suficiente el que se dicte ese curso de perfeccionamiento para médicos, que conceptúa excesivo el examen que se propone y que solo se otorgue un certificado de asistencia a esos cursos.

Los programas que había presentado eran muy extensos y también se han modificado presentando otros en relación a la duración de los cursos que se deben desarrollar; además se establecía que los certificados de asistencia debían ir firmados por el señor Decano. La comisión considera que es suficiente el que sean firmados por el Director del Instituto, pues son simplemente certificados de asistencia a los cursos.

Dr. J. Cafferata (h.): Manifiesta que él desearía conocer en qué situación está esa Escuela en relación con la Facultad.

Sr. Decano (Dr. L. S. Morra): El doctor Halac presenta en su plan las condiciones de ingreso y programas de estudio de la Escuela. Reconozco el celo y el trabajo de la Comisión de Vigilancia pero me parece que debe tratarse este asunto, con calma y presento a la Comisión esta duda: el Reglamento establece que al tratarse planes de estudio debe hacerse en una sesión especial con quorum de diez. Creo que debemos tratarlo así, y para no hacer una citación especial del Honorable Consejo Directivo, se puede hacer coincidir con la próxima sesión ordinaria. Además, puede así aclararse la pregunta formulada por el señor Consejero Dr. Cafferata.

Se resuelve fijar el día de la sesión ordinaria próxima para sesión especial y tratar el despacho de comisión.

Dr. H. Dionisi: No tengo inconvenientes que se tome esa resolución a fin de que los señores Consejeros estudien el dictamen, pero si se demora, puede suceder que no se tengan aprobados para el año próximo.

Dr. J. M. Valdés: No hay duda sobre la necesidad de esta Escuela. Todos sabemos las dificultades en que se encuentra el médico para atención de enfermos, de cualquiera de las clínicas médicas o quirúrgicas, por la falta de competencia de los enfermeros. Esta Escuela tiene una gran importancia en ese sentido, relacionándose no solo a la parte corpórea sino también espiritual. Tengo un gran concepto de la forma en que se dictarán esos cursos y creo que el programa referente a enfermeros debe aprobarse. En lo referente al título de Puericultor, es indudable que ese no puede obtenerse sino después de varios años de estudios. Quiero hacer constar que me abstengo de votar.

Dr. D. E. Rapela: Postergar una sesión más, no ocasionaría ningún inconveniente y se trataría el plan en una forma estudiada por el Consejo, tratando de hacerlo lo mejor posible.

Se resuelve que quede en la orden del día para sesión especial.

Asistencia del Profesorado.

Córdoba, agosto 9 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Vigilancia en cumplimiento de lo resuelto por V. H. en sesión del 27 de julio ppdo., disponiendo volver a estudio de la misma las estadísticas de clases correspondientes al mes de Mayo y Junio del corriente año, invitó al señor profesor doctor Manuel Parga, quien manifestó: que las clases correspondientes a su cátedra, se dictaban con regularidad, y que, tratándose de una materia eminentemente práctica, en los partes de clases había creído prudente hacer notar este hecho.

Que en adelante estos serían enviados en su debida forma de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Vigilancia, os aconseja:

Dirigir circular a los señores Profesores transcribiéndoles el artículo 166 inciso 6 del Reglamento vigente, pidiéndoles el estricto cumplimiento del mismo. En cuanto a las planillas de clases presentadas por Secretaría, correspondientes a los meses de mayo y junio pasarlas al archivo. Oscar E. Girardet, Juan Cafferata (h.).

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

SESION DE 14 DE SETIEMBRE DE 1943

Decretos aprobados.

Se resuelve aprobar los siguientes decretos dictados por el Decanato: El N° 3552, concediendo licencia por veinte días al profesor de Clínica Neurológica doctor Oscar Luque y encargando de la cátedra al profesor adjunto doctor Raúl Pucheta Morcillo, por igual término. El N° 3555, concediendo licencia por el mes de Setiembre al profesor de Clínica Quirúrgica doctor Pablo L. Mirizzi, y encargando de la cátedra a los profesores adjuntos doctores José M. Urrutia, Félix A. Olmedo y Juan R. Marín López,

y el N° 3559, ampliando el N° 3555, con el profesor adjunto doctor Luis Novillo Martínez.

El Dr. A. M. Sosa, observa que al darse licencia al Dr. Mirizzi para ausentarse al extranjero, se debió encargar de la cátedra al adjunto que por rotación le correspondiera, de acuerdo al Reglamento y no en la forma en que lo había hecho el señor Vice Decano.

Sr. Vice Decano (Dr. A. Bustos Moyano): La nota del Dr. Mirizzi solicitando licencia, manifiesta que las clases del mes las dictarán los cuatro profesores adjuntos en quienes tiene autorización del Honorable Consejo Directivo para delegar parte de la enseñanza, de acuerdo al Reglamento y de este modo, sin que se altere la enseñanza, cumplen con el deber de dictar como adjuntos, las clases que por Reglamento tienen la obligación de hacerlo.

Dr. A. M. Sosa: Creo que debió encargarse de acuerdo al Reglamento, a fin de que no se altere la rotación que deben seguir los adjuntos en los encargos de cátedras.

Dr. A. Navarro: La licencia es por un mes, y en la forma decretada por el señor Decano, no se altera la enseñanza.

Se vota el decreto N° 3555 y el 3559, siendo aprobados.

Se aprueban finalmente los decretos: N° 3556, concediendo licencia por un mes al señor profesor de Clínica Psiquiátrica doctor León S. Morra, y encargando de la cátedra al profesor adjunto doctor Exequías Bringas Núñez. El N° 3557, encargando de la cátedra de Clínica Dermatosifilográfica al profesor extraordinario doctor Rafael Garzón. El N° 3558, acordando la adhesión de la Facultad al Quinto Congreso Argentino de Obstétrico y Ginecología a celebrarse en la Capital Federal en el próximo mes de octubre, y designando delegados de esta Facultad a los profesores titulares doctores José C. Lascano, Alfredo Bustos Moyano y Humberto Dionisi, y adjunto doctor Bernardo E. Bas. El N° 3556, aceptando la renuncia del Ayudante Técnico de Fisiología médico señor Carlos A. Martínez y designando en su reemplazo interinamente, al médico señor Carlos A. Pinzani. El N° 3568, aceptando la renuncia del Jefe de trabajos prácticos de Microbiología doctor Juan A. Tey y designando interinamente en su reemplazo al médico señor Marco A. Lanza Castelli. El N° 3553, concediendo licencia al profesor titular de Anatomía Topográfica doctor Vicente J. Bertola, para ausentarse a Salta los días 9, 10 y 11 del corriente, y se encarga de la cátedra al profesor adjunto Dr. Juan Cafferata (h.).

Informe de un profesor adjunto.

Córdoba, Agosto 18 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado la nota presentada por el señor profesor adjunto doctor Moisés Greinstein, informando sobre las actividades científicas desarrolladas durante su permanencia en los Estados Unidos de Norte América, durante los años 1941 a abril de 1943, como becado de la Fundación Rockefeller.

Dicho informe está debidamente documentado y acompaña algunas publicaciones de trabajos efectuados durante su permanencia en el mencionado país.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Vigilancia, os aconseja:

Tomar nota en la foja personal del señor profesor adjunto Dr. Moisés Greinstein de la labor desarrollada durante su estada en los Estados Unidos de Norte América, y devolver a dicho profesor la documentación

que acompaña. Fdo.: José M. Valdez. Juan Cafferata (h.). Oscar E. Girardet.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Asistencia del Profesorado.

Córdoba, agosto 18 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado las planillas de asistencia del profesorado correspondientes al mes de julio ppdo., presentadas por Secretaría, y os aconseja:

Aprobar las planillas de referencia y pasarlas al archivo. — Fdo.: José M. Valdez. Juan Cafferata (h.). Oscar E. Girardet.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Sesiones químicas argentinas.

Córdoba, Agosto 14 de 1943. H. Consejo Directivo. El Comité Ejecutivo de las sesiones químicas argentinas, en nota de fecha 31 de julio ppdo., invita a esta Facultad a participar en la 6a. reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza en el próximo mes de noviembre, invitación que hace extensiva a los señores profesores y personal docente.

La Comisión de Vigilancia, teniendo en cuenta la invitación formulada, os aconseja:

Acordar la adhesión de la Facultad a la 6a. Reunión de las Sesiones Químicas Argentinas a realizarse en Mendoza en el próximo mes de noviembre, y autorizar al señor Decano para designar delegados. — José M. Valdez. Juan Cafferata (h.). Oscar E. Girardet.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Adhesión al VII Congreso Nacional de Medicina.

Córdoba, Agosto 14 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado la nota de fecha 4 del corriente, por la cual el Comité Ejecutivo del VII Congreso Nacional de Medicina, invita a esta Facultad y al cuerpo de profesores a adherirse y a participar en dicho certamen, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata del 14 al 21 del próximo mes de noviembre.

La Comisión de Vigilancia, os aconseja:

Acordar la adhesión de la Facultad al mencionado certamen y autorizar al señor Decano para designar delegados.

José M. Valdez. Juan Cafferata (h.). Oscar E. Girardet.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Integración del Tribunal de Concurso de Semiología.

Córdoba, setiembre 13 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado la nota de fecha 7 del corriente, presentada por el señor profesor doctor Temístocles Castellano, por la cual hace renuncia de miembro del Tribunal Especial designado para dictaminar en el concurso para la provisión del cargo de profesor titular de la cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica.

Funda su dimisión en razones de enfermedad, agregando que está todavía en convalecencia y debe evitar todo trabajo extraordinario.

Teniendo en cuenta las razones invocadas por el señor profesor Dr. Castellano, esta Comisión de Vigilancia, os aconseja:

Aceptar la renuncia del señor profesor Dr. Temístocles Castellanos de miembro del Tribunal Especial designado para dictaminar en el concurso para la provisión del cargo de profesor titular de la cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica.

José M. Valdez. Juan Cafferata (h.). Oscar E. Girardet.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión aceptando la renuncia del profesor Dr. T. Castellano, y se designa en su reemplazo al señor profesor de Fisiología, doctor Oscar Oñías.

Pedido de licencia que se eleva al H. Consejo Superior.

Córdoba, setiembre 2 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado la nota presentada por el señor profesor titular de la cátedra de Clínica Dermatosifilográfica doctor Dbmingo A. Tello, en la que solicita una nueva licencia por el término de quince días para faltar al desempeño de su cargo.

Esta Comisión tiene conocimiento de que el señor profesor doctor Tello, se encuentra físicamente imposibilitado de reintegrarse al desempeño de su cargo; habiendo iniciado los trámites para obtener su jubilación.

Por estas consideraciones, la Comisión de Vigilancia estima que debe concederse a dicho profesor una licencia prolongada hasta tanto obtenga su jubilación.

Habiendo tenido anteriormente otra licencia dicho profesor, y correspondiendo al H. Consejo Superior resolver la presente de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso 24 del Estatuto Universitario; esta Comisión de Vigilancia, os aconseja:

Elevar al H. Consejo Superior el pedido de licencia formulado por el señor profesor titular de Clínica Dermatosifilográfica doctor Domingo A. Tello, solicitándole acuerde a dicho profesor licencia hasta finalizar el presente año escolar (31 de marzo de 1944), a fin de que en el transcurso de ese lapso pueda finalizar los trámites de su jubilación; debiendo el señor Decano encargar el desempeño de la cátedra de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

José M. Valdez. Juan Cafferata (h.). Oscar E. Girardet.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Autorización a un adscripto.

Córdoba, agosto 1 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota de fecha 10 del corriente, presentada por el adscripto a la cátedra de Clínica Dermatosifilográfica doctor Luis Argüello Pitt, en la que manifiesta que no habiendo leído con suficiente detenimiento la reglamentación que le enviara Secretaria, creía que en el segundo año de adscripción debía asistir solamente a las clases de Anatomía Patológica, y que con sorpresa se ha informado ahora que debía asistir igualmente a un curso de Clínica Médica, y por tal motivo solicita se le permita seguir dicho curso el próximo año, conjuntamente con las obligaciones correspondientes al tercero de adscripción.

La Comisión de Enseñanza ha tenido en cuenta que el doctor Argüello Pitt está cursando el segundo año de su adscripción y que el próximo año en el tercero debe asistir solamente a las clases de Clínica Dermatosifilográfica. Cree que atendiendo a la causa invocada y por esta vez se le

puede conceder que asista a las clases del curso de Clínica Médica el año próximo, juntamente con las obligaciones correspondientes al tercer año.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Enseñanza, os aconseja:

Autorizar al señor adscripto a la cátedra de Clínica Dermatosifilográfica doctor Luis Argüello Pitt para que asista al curso de Clínica Médica que le corresponde en este segundo año de adscripción, el año próximo, juntamente con las demás obligaciones del tercer año, siempre que en el presente cumpla los demás requisitos inherentes al segundo año.

Humberto Dionisi. Agustín E. Larrauri. Arturo M. Sosa.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Aprobación ordenanza supresión exámenes Clínica Médica y Clínica Quirúrgica, 1er. Curso.

Córdoba, agosto 23 de 1943. H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota de fecha 3 de mayo del corriente año del señor Rector de la Universidad, en la que comunica que el H. Consejo Superior de la misma ha prestado aprobación a la modificación del plan de estudios aprobada por el H. Consejo Directivo de esta Facultad con fecha 30 de marzo del presente año, por la que se suprime el examen del primer curso de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica y se dispone la forma en que se aplicará esa supresión; y considera que, por lo avanzado del año, esa modificación solo puede aplicarse en su totalidad al iniciarse el curso escolar del año próximo, pero que sería posible eximir ya en éste del examen a los alumnos inscriptos durante el mismo en el primer curso de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica.

Al aplicar el año próximo la modificación aprobada, la Secretaría de la Facultad deberá dividir a los alumnos en dos mitades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero, y la Comisión cree que la mejor manera de hacerlo es formar dos grupos, uno compuesto por los números pares y otro por los impares de la inscripción.

Como ambas cátedras de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica tendrán alumnos de 6º. y 7º. año, al confeccionar el horario anual de clases habrá que coordinar esas materias con las de los dos años de estudios, siendo la mejor forma de simplificarlo el disponer que ambas cátedras de cada una de las dos asignaturas se dicten los mismos días y a las mismas horas.

Por la consideraciones que anteceden, vuestra Comisión de Enseñanza, os aconseja:

1º.) La modificación del plan de estudios que se refiere a la supresión del examen del primer curso de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica se aplicará en todas sus partes a partir del año escolar 1944.

2º.) En el corriente año escolar, los alumnos inscriptos en el mismo, en el primer curso de clínica médica y clínica quirúrgica, serán promovidos sin examen, con la aprobación de los trabajos prácticos. Los que se hubieren inscripto con anterioridad y no hayan aprobado la materia tendrán que rendir examen.

3º.) La Secretaría de la Facultad hará la división de alumnos a que se refiere el art. 3º. de la ordenanza respectiva en dos grupos formados por los números pares e impares respectivamente de la lista de inscriptos.

4º.) En el horario de clases se coordinarán los de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica con las otras materias de sexto y séptimo año y se dispondrá que ambas cátedras de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica se dicten los mismos días y a las mismas horas.

5º.) El artículo 6º. (transitorio), sobre la división también de los alumnos de 7º. año se aplicará en el año escolar de 1944.

6º.) Pasar copia de esta disposición y de la reforma del plan de estudios a los señores profesores de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica.

Agustín E. Larrauri, Humberto Dionisi. Arturo M. Sosa.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión, con la supresión del artículo cuarto.

SESION DE 28 DE SETIEMBRE DE 1943

Autorización a un adscripto.

Córdoba, Setiembre 25 de 1943. — H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el doctor Bernardo Serebrinsky, adscripto a la cátedra de Clínica Psiquiátrica, relacionada con el curso de Patología General y Anatomía Patológica que le correspondía seguir durante el presente año, expresando que no ha podido realizarlo por existir coincidencia de horario de dicha asignatura con la de Anatomía Descriptiva, y con tal motivo pide se le permita efectuar dicho curso el próximo año conjuntamente con las demás obligaciones inherentes al segundo año de adscripción.

Teniendo en cuenta la circunstancia por la cual el Dr. Serebrinsky no ha podido efectuar el curso de Anatomía Patológica, correspondiente al primer año de adscripción, en el próximo año, conjuntamente con las demás obligaciones inherentes al segundo año de adscripción, siempre que en el presente cumpla con los requisitos del primer año.

Agustín E. Larrauri. Humberto Dionisi. Arturo M. Sosa.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Comunicación de actuación de profesores.

Córdoba, Setiembre 25 de 1943. — H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota N° 3081 del Rectorado de la Universidad, en la que comunica que el H. Consejo Superior en sesión del 25 de agosto ppdo., ha aprobado el despacho de la Comisión de Enseñanza, relacionado con la comunicación de la Sociedad Argentina de Cirujanos, relacionada con la labor que desarrollan algunos señores profesores de esta Facultad, y habiéndose comunicado por el Decanato a dichos profesores lo resuelto, esta Comisión de Enseñanza, os aconseja:

Tomar nota de la mencionada comunicación y pasarla al archivo.

Agustín E. Larrauri. Humberto Dionisi. Arturo M. Sosa.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Odontólogo agregado.

Córdoba, Setiembre 25 de 1943. — H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el señor profesor de Prótesis doctor Manuel Parga, proponiendo al señor Zenón Pastrana como odontólogo agregado del servicio de la cátedra a su cargo.

Esta propuesta está presentada fuera de la época que fija la reglamentación en vigencia, que determina en su artículo 5º. que los profesores propondrán anualmente antes de la iniciación de las clases, los médicos u odontólogos agregados de sus respectivos servicios.

No obstante ello, esta Comisión cree que el señor profesor puede haber ignorado esta disposición reglamentaria, razón por la cual estima que por esta vez puede accederse a su pedido, pero haciéndole presente que en el futuro debe formular sus propuestas en el plazo establecido.

Por las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Enseñanza, os aconseja:

Designar odontólogo agregado del servicio de la cátedra de Prótesis a cargo del señor profesor doctor Manuel Parga, al odontólogo señor Zenón Pastrana, y hacer presente al mencionado profesor que lo sucesivo debe presentar sus propuestas dentro del plazo reglamentario, antes de la iniciación de las clases. — Agustín E. Larrauri. Humberto Dionisi.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Médico agregado.

Córdoba, Setiembre 25 de 1943. — H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el señor profesor de la cátedra de Clínica Quirúrgica 1er. curso, doctor Juan M. Allende, en la que propone la designación del médico señor Mario Renella, en el carácter de médico agregado bacteriólogo del servicio a su cargo.

La ordenanza respectiva en su artículo 5º. establece que la propuesta de médicos agregados debe presentarla el profesor cada año antes de la iniciación de los cursos.

Sin embargo, la Comisión de Enseñanza estima que por esta vez puede accederse al pedido del señor profesor doctor Allende, pero a la vez hacerle presente que en el futuro debe presentar sus propuestas en la época que fija la reglamentación en vigencia.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Enseñanza, os aconseja:

Designar Médico agregado bacteriólogo de la cátedra de Clínica Quirúrgica 1er. curso, al médico señor Mario Renella, a propuesta del señor profesor doctor Juan M. Allende y hacer presente al señor profesor que en el futuro debe presentar sus propuestas dentro del plazo reglamentario: antes de la iniciación de las clases. — Agustín E. Larrauri. Humberto Dionisi.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Programa aprobado.

Córdoba, Setiembre 25 de 1943. — H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado el programa de Mineralogía y Zoología Farmacéuticas, presentado por el señor profesor doctor José Carlomagno, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 360 del Reglamento vigente, os aconseja:

Aprobar el programa de Mineralogía y Zoología Farmacéuticas presentado por el señor profesor doctor José Carlomagno, el que regirá a partir desde la iniciación del próximo año universitario. — Agustín E. Larrauri. Humberto Dionisi.

Dr. H. Dionisi: Expresa que el trámite que siguen los programas al presentarse al Honorable Consejo Directivo es pasar a la Comisión de Enseñanza, quien debe dictaminar; y esta Comisión no siempre está en condiciones de poder dictaminar sobre los programas de las distintas materias que se le presentan, y en general, se aprueban a libro cerrado los programas presentados por los profesores. Considera conveniente que, esos programas fuesen estudiados por la Comisión de Enseñanza junto con los pro-

fesores de materias afines o por una Comisión formada por los profesores de las materias afines al programa que se presenta.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Programa aprobado.

Córdoba, Setiembre 25 de 1943. — H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota de fecha agosto 20 ppdo., presentada por el señor profesor adjunto encargado de la cátedra de Operatoria Dental (curso pre-clínico) doctor Diego E. Rapela, acompañando los programas para la enseñanza teórica y práctica de la asignatura a su cargo, de acuerdo a los cuales ha desarrollado la enseñanza en el presente año, expresando que no fueron presentados anterioremente en virtud de haber sido encargado de la cátedra en el mes de junio. Teniendo en cuenta esta circunstancia, la Comisión de Enseñanza estima que deben aprobarse dichos programas para regir en los próximos exámenes y subsiguientes de marzo de 1944.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Enseñanza, os aconseja:

Aprobar los mencionados programas para la enseñanza teórica y práctica del curso de Operatoria Dental (pre-clínica), los que regirán desde el presente año escolar. — Agustín Larrauri. Humberto Dionisi.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

Creación de un cargo.

Córdoba, Setiembre 21 de 1943. — H. Consejo Directivo: Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota presentada por el señor Director del Instituto de Fisiología doctor Oscar Orías, expresando que "entre algunos de los miembros actuales del personal de ese Instituto hay quien reúne las condiciones exigidas por la ordenanza del 23 de julio de 1940, referente a la creación del cargo de Jefe de Investigaciones Científicas", y que además "la creación de dicho cargo vendría a llenar una necesidad imprescindible, y expresa que para lograr las finalidades que se persiguen sería necesario asignar a dicho cargo un sueldo que permita una dedicación exclusiva, el que no debe ser menor de ochocientos pesos mensuales.

De conformidad a lo expresado por el señor Director del mencionado Instituto en las notas presentadas, considera esta Comisión que se encuentran llenadas las exigencias de los artículos 1º y 2º de la ordenanza del 23 de julio de 1940 relativa a la creación del cargo de Jefes de Investigaciones Científicas, y por lo tanto la Comisión estima que ha llegado el momento de crear un cargo de esa naturaleza para el Instituto de referencia, y por consiguiente, os aconseja:

1º.) Crear el cargo full-time de Jefe de Investigaciones Científicas para el Instituto de Fisiología.

2º.) Pasar este expediente a la Comisión de Presupuesto para que determine la remuneración que deberá tener dicho cargo y su inclusión en el presupuesto. — Agustín E. Larrauri. Humberto Dionisi. Arturo M. Sosa.

Se resuelve aprobar el despacho de la Comisión.